

BEB

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "DEPO AVENTURA A LANZADA" 2019

La Diputación de Pontevedra lleva a cabo la promoción y organización de actividades destinadas a la juventud en el ámbito de la educación no formal, de la inserción sociolaboral, de la formación en lenguas extranjeras, del deporte, de la cultura, del ocio y del tiempo libre, entre otras.

Desde el Servicio de Cohesión Social y Juventud se pone en marcha el programa "Depo Aventura A Lanzada" 2019 que se desarrollará a través de campamentos en el Centro de Vacaciones de A Lanzada y cuyos destinatarios son chicas y chicos de los ayuntamientos de la provincia de Pontevedra.

Este programa permite que 2.200 menores empleen su tiempo libre en verano participando en actividades de carácter lúdico, cultural, deportivo y formativo que contribuyan a su enriquecimiento personal y les faciliten conocer otros lugares fuera de su entorno habitual.

Asimismo la Diputación, de acuerdo con el principio de transversalidad de las políticas en materia de diversidad funcional, adoptará todas las medidas pertinentes para asegurar que este colectivo participe, en igualdad de condiciones con los demás, en las actividades recreativas, de ocio y de tiempo libre, según el artículo 30 de la Convención Internacional de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como para hacer efectivo su derecho a la igualdad que se recoge en el artículo 7 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En base a lo expuesto la Diputación acuerda poner en marcha los campamentos de verano "Depo Aventura A Lanzada" 2019 según las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

La Diputación de Pontevedra, con el objeto de promover y fomentar el desarrollo personal y social de las niñas y niños de la provincia de Pontevedra y favorecer la comunicación y el dinamismo multicultural entre ellos, organiza el programa "Depo Aventura A Lanzada" 2019.

Este programa lúdico-educativo incluye el desarrollo de actividades al aire libre relacionadas con la naturaleza, la lengua inglesa, el arte, la cultura, el deporte y los juegos con el fin de colaborar en la formación de nuestra juventud.

“Depo Aventura A Lanzada” 2019 oferta 2.200 plazas distribuidas en 11 turnos de campamentos de 7 días de duración, que se desarrollarán entre los meses de junio y septiembre.

En www.depo.gal se podrá consultar información detallada sobre el programa de actividades, los turnos y las instalaciones donde se ejecutará.

Segunda. Participantes

2.1 En esta convocatoria podrán participar niñas y niños que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber nacido entre los años 2006 y 2011 (ambos incluidos)
- Estar empadronadas o empadronados en la provincia de Pontevedra
- No padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa en fase activa

Estos requisitos serán condición necesaria para la admisión de la solicitud.

2.2 Podrán participar menores en situación de tutela y guardia por parte de la Administración y aquellos que se encuentren tanto en régimen de acogimiento residencial como en atención de día en algún centro de la provincia de Pontevedra.

2.3 En el caso de menores que necesiten un apoyo específico derivado de algún tipo de diversidad funcional o de otra patología esta circunstancia deberá hacerse constar en el “cuestionario de salud y autonomía personal”, detallando de la manera más precisa posible sus necesidades.

Si tienen plaza adjudicada es necesario ponerse en contacto con el Servicio de Inspección Médica enviando un correo electrónico a inspeccionmedica@depo.gal y será el personal sanitario de esta institución provincial quien solicite los informes médicos o la documentación necesaria para poder valorar sus necesidades en el campamento.

Tercera. Organización de los turnos de los campamentos

Los campamentos tendrán lugar entre el 23 de junio y el 7 de septiembre de 2019. Se realizarán 11 turnos, de 7 días de duración cada uno (de domingo a sábado), en las siguientes fechas:

- Primer turno: del 23 al 29 de junio
- Segundo turno: del 30 de junio al 6 de julio
- Tercer turno: del 7 al 13 de julio
- Cuarto turno: del 14 al 20 de julio
- Quinto turno: del 21 al 27 de julio

- Sexto turno: del 28 de julio al 3 de agosto
- Séptimo turno: del 4 al 10 de agosto
- Octavo turno: del 11 al 17 de agosto
- Noveno turno: del 18 al 24 de agosto
- Décimo turno: del 25 al 31 de agosto
- Undécimo turno: del 1 al 7 de septiembre

La fecha de realización del último turno queda condicionada a la fecha de comienzo del curso escolar 2019/2020.

Cuarta. Servicios ofertados

Las niñas y niños participantes dispondrán de los siguientes servicios en cada turno:

- a) Un programa de actividades socioculturales, recreativas, formativas y de convivencia que posibilite la participación de todas las chicas y chicos. alguna de estas actividades se impartirá en lengua inglesa.
- b) El alojamiento en tiendas de campaña en el campamento.
- c) El mantenimiento en régimen de pensión completa.
- d) El material necesario para las actividades.
- e) Un equipo técnico de personal especializado en animación sociocultural, actividades de tiempo libre, actividades náuticas y lengua inglesa. Asimismo, para el caso de menores con necesidades especiales por razón de su discapacidad, se dispondrá del personal de apoyo necesario adaptado a sus características.
- f) Atención sanitaria de primeros auxilios y seguro de accidentes.

Quinta. Procedimientos de participación

El número total de plazas ofertadas para este programa es de 2.200, distribuidas de la siguiente manera:

- 1.885 plazas, que serán adjudicadas por el procedimiento general.
- 315 plazas, que serán adjudicadas por el procedimiento específico: plazas de reserva para menores en situación o riesgo de exclusión social.

Se deberá optar por participar por el procedimiento general o por el procedimiento específico, marcando el recuadro correspondiente en el formulario de la solicitud, de manera que quedarán excluidas aquellas solicitudes que se presenten por ambos procedimientos.

A. Participación por el procedimiento general

A.1) Número de plazas

1.885 plazas

A.2) Precio

El precio de la plaza del campamento se estima en 200 euros cada una, resultado de la suma de los gastos necesarios para la ejecución de este programa, que incluyen personal de cocina para la preparación de alimentos, mantenimiento y limpieza de instalaciones y los gastos de la empresa adjudicataria del servicio de asistencia técnico-educativa y de la empresa adjudicataria del suministro de productos alimenticios, entre otros.

La Diputación subvenciona por este procedimiento el 50 % del coste de la plaza.

El importe del pago final, que deberá efectuar la persona interesada es de:

- 100 euros por plaza.
- 80 euros por plaza para menores de familia numerosa (descuento del 20 % sobre el precio).
Para que se les aplique este descuento las personas solicitantes deberán marcar en el cuadro correspondiente del formulario de solicitud que tienen el título de familia numerosa y aportar el documento acreditativo (en caso de no presentarlo no se aplicará el descuento).

Estos precios incluyen:

- Alojamiento y manutención
- Todas las actividades del campamento, incluidas las que se hagan en inglés
- Seguro
- Excursiones

A.3) Adjudicación de las plazas

La adjudicación de las plazas, tanto en este procedimiento como en el específico, se realizará por sorteo, a través de medios informáticos y de la siguiente manera:

- Se cubrirán las 200 plazas de cada uno de los turnos (100 niñas y 100 niños)

- Se confeccionará una lista de espera

En la página web de la institución provincial se publicará lo siguiente:

- El anuncio del lugar, día y hora de realización del sorteo público
- El resultado del sorteo con la lista de menores con plaza adjudicada para cada turno y la lista de las 100 primeras personas de espera para cada turno

El resultado del sorteo se notificará, a efectos informativos, mediante un mensaje SMS de cortesía, al móvil de las personas con plaza adjudicada para que efectúen el pago; no obstante estarán obligadas a consultar su situación en la lista que se publique en la página web.

Si no se efectúa el pago en el plazo establecido se perderá el derecho a la plaza.

No se permite la cesión de la plaza adjudicada a terceras personas.

El sorteo se regirá por un algoritmo del programa informático en el que se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se dará prioridad a las niñas y niños que no asistieron al campamento en el verano del año 2018.
2. Se asignarán en cada turno 100 plazas para niñas y otras 100 para niños. De no existir cuota suficiente para cubrir las se hará a través de múltiplos de cinco, por ejemplo: 90/110, 95/105.
3. Con el objetivo de favorecer la conciliación familiar, cuando una o un menor que no participase el año anterior obtenga plaza, las y los hermanos incluidos en la misma solicitud también obtendrán plaza en el mismo turno aunque ya estuviesen el año anterior; ahora bien, si la o el menor que no participó el año anterior obtiene plaza este año y no acude al campamento, bien por no hacer el pago en el período establecido o bien por presentar la renuncia sin motivo justificado, se le penalizará a efectos de no volver a darle de nuevo prioridad en la solicitud del año siguiente por no asistir el año anterior.
4. Cuota por ayuntamiento: las plazas asignadas a cada ayuntamiento serán proporcionales a su población, según los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE) del censo del año 2018, de acuerdo con el reparto que se detalla en el anexo I de estas bases.

B. Participación por el procedimiento específico: plazas de reserva para su inclusión

B.1) Número de plazas

315 plazas repartidas de la siguiente manera:

- 260 plazas de reserva para menores en situación o riesgo de exclusión social de los ayuntamientos de la provincia de Pontevedra

Las personas destinatarias de estas plazas serán menores de los ayuntamientos de la provincia de Pontevedra usuarias o usuarios de los servicios sociales de su ayuntamiento como participantes en alguno de los programas y servicios básicos relacionados en el artículo 9 del Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación.

Las personas solicitantes por este procedimiento presentarán su solicitud en la forma y plazo establecidos en estas bases y deberán:

1. Señalar en el formulario de solicitud la opción "Procedimiento específico: plazas de reserva para la inclusión" y, dentro de este apartado, "Menores de los ayuntamientos de la provincia de Pontevedra".
2. Además de aportar la correspondiente documentación solicitar a la trabajadora o trabajador social de su ayuntamiento que emita la valoración social.

Los servicios sociales comunitarios municipales de los ayuntamientos de la provincia de Pontevedra, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, entregarán en el registro, por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente, la siguiente documentación:

- a) Valoraciones sociales solicitadas por las personas interesadas, baremadas según el modelo oficial
- b) Relación nominal por orden de puntuación de las personas solicitantes de esta modalidad

- 40 plazas de reserva asignadas a menores del Centro Príncipe Felipe dependiente de la Diputación de Pontevedra

Las personas solicitantes por esta modalidad presentarán su solicitud en la forma y plazo establecidos en estas bases y deberán:

1. Señalar en el formulario la opción "Procedimiento específico: plazas de reserva para inclusión" y, dentro de este apartado, "Menores del Centro Príncipe Felipe".
2. Aportar, junto con la demás documentación, un certificado expedido por la dirección del centro que acredite que durante el período 2019-2020 están en situación de internamiento.

- 15 plazas para menores en situación de tutela y guarda administrativa de otros centros de la provincia de Pontevedra

Las personas solicitantes de esta modalidad presentarán su solicitud en la forma y plazo establecidos en estas bases y deberán:

1. Señalar en el formulario la opción "Procedimiento específico: plazas de reserva para inclusión" y, dentro de este apartado, "Menores en situación de tutela o guarda administrativa de otros centros de provincia de Pontevedra".
2. Aportar, junto con la demás documentación, un certificado expedido por la dirección del centro que acredite que durante el período 2018-2019 están en situación de internamiento.

B.2) Precio

Con el fin de conseguir la igualdad de oportunidades la institución provincial subvencionará el 100 % del precio de la plaza para promover la inclusión social de las y de los menores de la provincia de Pontevedra.

B.3) Adjudicación de las plazas

La adjudicación de las plazas de reserva para inclusión, subvencionadas por el procedimiento específico, se realizará de la siguiente manera:

1. Por adjudicación directa, en caso de que la demanda no superase el número de plazas disponibles (315 plazas).
2. Si el número de solicitudes superase el ofertado se seguirá el siguiente procedimiento:
 - 2.1 Las solicitudes de plaza de reserva asignadas a menores del Centro Príncipe Felipe, dependiente de la Diputación de Pontevedra, se adjudicarán de forma directa.

Las plazas que queden sin cubrir se reasignarán para dar mayor cobertura a:

- En primer lugar, a menores en situación de tutela y guarda administrativa de otros centros de la provincia de Pontevedra.
- En segundo lugar, plazas de reserva de los ayuntamientos, siguiendo la puntuación de las valoraciones sociales, independientemente del ayuntamiento de procedencia. En caso de empate prevalecerán los ayuntamientos con mayor demanda de solicitudes, teniendo en cuenta a las niñas y niños que no asistieron en el año 2018 al campamento.

2.2 Las solicitudes de plaza de reserva asignadas para menores en situación de tutela y guarda administrativa de otros centros de la provincia de Pontevedra se adjudicarán por sorteo, según la cuota establecida.

Las plazas que queden sin cubrir se reasignarán para dar mayor cobertura a las plazas de reserva de los ayuntamientos, siguiendo la puntuación de las valoraciones sociales independientemente del ayuntamiento de procedencia. En caso de empate, prevalecerán los ayuntamientos con mayor demanda de solicitudes, teniendo en cuenta a las niñas y niños que no asistieron en el año 2018 al campamento.

2.3 Las solicitudes de plaza de reserva para menores en situación o riesgo de exclusión social de los ayuntamientos de la provincia de Pontevedra (atendiendo a las cuotas establecidas según la población) se adjudicarán de forma directa siguiendo el modelo de relación nominal confeccionado por los servicios sociales comunitarios municipales.

Las plazas que queden sin cubrir se reasignarán para dar mayor cobertura a las plazas de reserva de otros ayuntamientos, siguiendo la puntuación de las valoraciones sociales, independientemente del ayuntamiento de procedencia. En caso de empate, prevalecerán los ayuntamientos con mayor demanda de solicitudes, teniendo en cuenta a las niñas y niños que no asistieron en el año 2018 al campamento.

En caso de quedar plazas vacantes correspondientes al procedimiento específico, éstas se reasignarán y se adjudicarán a través del procedimiento general.

Sexta. Modalidades de solicitudes

6.1 Las solicitudes para poder participar en el programa podrán ser individuales o múltiples:

- Solicitud individual

En el caso de hermanas o hermanos que quieran ir en turnos diferentes se deberá presentar una solicitud para cada uno de ellos; de este modo entrarían por separado en el sorteo para adjudicar la plaza y para generar listas de espera. No se podrá garantizar que, de conseguir plaza, salgan en turnos diferentes.

- Solicitud múltiple

En el caso de hermanas o hermanos que quieran ir en el mismo turno deberán presentar una única solicitud con los datos de todos. Las y los menores que convivan en el domicilio en situación de acogimiento familiar también se podrán incluir en la solicitud múltiple, y su situación se equipará a la de las y los hermanos.

Estas solicitudes múltiples tienen efecto durante el sorteo para adjudicar la plaza y para generar listas de espera.

Séptima. Presentación de solicitudes y modalidades

7.1 Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Pontevedra, <https://sede.depo.gal>, que, una vez cubierto, generará la solicitud en PDF que se deberá guardar para presentarla en la Sede Electrónica.

Para la presentación de las solicitudes la Sede Electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNI-y).

7.2 Opcionalmente, podrán presentarse las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Pontevedra que, una vez cubierto, generará la solicitud en PDF que deberá imprimirse y firmarse para su presentación presencial.

Octava. Comprobación de datos

8.1 Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- NIF de las y los menores solicitantes
- NIF de la madre, padre o persona tutora de las y de los menores solicitantes
- Certificado de residencia de las personas menores solicitantes

En caso de que las personas interesadas se opongan a dichas consultas deberán indicarlo en el cuadro correspondiente habilitado en el formulario de inicio y aportar los documentos correspondientes.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de los citados datos, se les podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

8.2 La facultad de oposición a las consultas, en el caso de personas interesadas menores de edad, deberá formalizarla la o el progenitor, tutora o tutor o representante legal.

Novena. Documentación

9.1 Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación, según corresponda:

1. Modelo de solicitud normalizado cubierto (anexo I)
2. Libro de familia en caso de que las o los menores solicitantes no dispongan de DNI o de NIE
3. En el caso de menores extranjeros, copia compulsada del permiso legal de residencia o documento análogo
4. Acreditación de familia numerosa (si se acoge al descuento del precio establecido en las bases)
5. Cuestionario de salud y autonomía personal, que figura con la solicitud, con todos los puntos debidamente cubiertos y firmado

No se prestará ningún tipo de atención relativa a alergias o intolerancias alimentarias, así como apoyo específico derivado de algún tipo de diversidad funcional o de otra patología que no se indique en este cuestionario o en los documentos complementarios que se junten a la solicitud.

6. Si es el caso, certificado acreditativo del grado de discapacidad y copia del dictamen médico facultativo emitido por el equipo de valoración y orientación (EVO) correspondiente
7. Certificado expedido por la dirección del Centro que acredite que durante el período 2019-2020 la o el menor está en situación de internamiento

9.2 Documentación que debe remitir al Servicio de Inspección Médica la Diputación de Pontevedra (inspeccionmedica@depo.gal), en caso de resultar beneficiaria o beneficiario del programa y el menor padezca alguna patología, precise tratamiento farmacológico o terapia específica:

- Informe de salud de la o del especialista que proceda, en el que se indique la patología, el tratamiento farmacológico o la terapia que necesita, y en el que se haga constar que su condición médica le permite asistir al campamento.

En caso de que se detecten o diagnostiquen enfermedades, alergias o intolerancias alimentarias entre la fecha de presentación de las solicitudes y la fecha de incorporación al campamento, será necesario ponerse en contacto con el Servicio de Inspección Médica, a través de la dirección de correo electrónico inspeccionmedica@depo.gal, y será el personal sanitario el que solicite el correspondiente informe de salud.

9.3 Todas las personas beneficiarias del programa deberán llevar el primer día del campamento:

- Tarjeta sanitaria original o seguro médico privado

Décima. Plazo de presentación de solicitudes

10.1 El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO).

Si el último día del plazo coincidiera en festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Decimoprimera. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes y subsanación de las solicitudes

11.1 Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se realizarán preferiblemente por medios electrónicos a través del modelo "instancia genérica" disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Pontevedra, <https://sede.depo.gal>.

Opcionalmente, también podrán tramitarse presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

11.2 Si la solicitud no reúne los datos exigidos en la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la LPACAP se le requerirá a la persona interesada, de conformidad con lo establecido en su artículo 68, que en un plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o presente los documentos preceptivos, indicándole que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistida de su solicitud, que se archivará sin más trámites.

Decimosegunda. Relación de personas admitidas al sorteo

12.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el BOPPO, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la relación de personas admitidas y excluidas, junto con las causas de su exclusión, para participar en el sorteo.

12.2 En el modelo de solicitud del programa se habilitará un campo para que las personas solicitantes que así lo autoricen indiquen el número de teléfono móvil en el que recibir avisos relacionados con el programa a través del envío de un mensaje de texto.

12.3 La Diputación enviará un mensaje SMS de cortesía al teléfono móvil de todas las personas solicitantes. Ese mensaje comunicará un código de acceso al enlace habilitado para la consulta y la revisión de los datos de su solicitud.

12.4 Con la publicación de la lista provisional en la misma web se indicará el plazo que se concede para subsanar los errores de la solicitud, para aportar la documentación que falte y sea requerida, para comunicar los errores que se detecten en los datos mecanizados o para denunciar que una solicitud no fue publicada.

12.5 Una vez finalizado el plazo para emendar las solicitudes se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para participar en el sorteo fijándose la fecha de éste.

12.6 Según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la identificación de las personas admitidas y excluidas se realizará exclusivamente mediante sus nombres y apellidos.

Decimotercera. Pago

Realizado el sorteo de adjudicación de plazas, la forma, el plazo y los lugares para realizar el pago se publicarán en la página web de la Diputación de Pontevedra, www.depo.gal, junto con los recibos de pago, que estarán disponibles en las 48 horas siguientes.

Los recibos serán individualizados para cada menor; también en el caso de hermanas o hermanos que obtuviesen plaza.

La persona responsable de la o el menor recibirá un mensaje SMS de cortesía en su teléfono móvil con las claves para acceder y descargar los recibos.

Si no se reciben las claves en el móvil las personas beneficiarias estarán obligadas a solicitarlas y proceder al pago dentro del plazo publicado en la página web.

En caso de no hacer efectivo este pago en el plazo establecido en el recibo se perderá el derecho a la plaza obtenida, que pasará a ocupar otra persona de la lista de espera.

Decimocuarta. Lista de espera

En la lista de espera no se tendrá en cuenta la cuota correspondiente a cada ayuntamiento.

Las vacantes que se produzcan por no efectuar el pago en el plazo establecido o por renunciar a la plaza obtenida en el sorteo se adjudicarán a las y los menores de la lista de espera, teniendo en cuenta que la baja de una niña se cubrirá con otra niña y la baja de un niño se cubrirá con otro niño.

En el caso de solicitudes múltiples, se les ofrecerá plaza cuando las vacantes coincidan tanto en número como en género con los miembros incluidos en ésta; de no ser así, se llamaría a las y los miembros de la siguiente solicitud que cumplan todos los requisitos de las plazas vacantes.

A medida que se produzcan las vacantes a Diputación contactará con las personas solicitantes incluidas en la lista de espera mediante un mensaje SMS que enviará al teléfono móvil facilitado en la instancia.

En el mismo mensaje se indicará el plazo que se concede para, en su caso, efectuar el pago de la plaza del campamento.

Si renuncia la persona a la que se llamó o si no efectúa el pago en el plazo establecido, se dará de baja y se contactará con la siguiente persona de la lista de espera a la que le corresponda la plaza vacante.

Decimoquinta. Devolución de la cuota

Para tener derecho a la devolución de la cuota abonada por la plaza adjudicada la persona interesada deberá solicitar por escrito la renuncia a la plaza y la devolución.

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado de "instancia genérica" disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Pontevedra, <https://sede.depo.gal>. Opcionalmente, podrán presentarse las solicitudes presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Pontevedra.

Solo se tendrá derecho a la devolución del importe de la cuota de inscripción:

1. En caso de impedimento de la persona interesada para asistir a la actividad por alguno de los siguientes motivos debidamente justificados:

- Enfermedad, accidente u otros (deberá aportar el correspondiente justificante médico)
- Motivos familiares, enfermedad o accidente grave de una o de un familiar, fallecimiento u otros (deberá aportar justificación del motivo)
- Admisión en otra actividad en las mismas fechas (deberá aportar el justificante de pago)

Sin perjuicio de que la renuncia tenga que presentarse con las modalidades indicadas, con la mayor brevedad posible, la persona interesada deberá comunicárselo al Servicio de Cohesión Social y Juventud, por teléfono o por correo electrónico a la dirección cohesionsocialexuventude@depo.gal, con el fin de que la Diputación pueda realizar las gestiones de adjudicación de esa plaza a la siguiente persona de la lista de espera.

La presentación de la solicitud de devolución de la cuota de inscripción se deberá efectuar en cuanto se produzca alguno de estos motivos que justifican la renuncia, para lo cual se aportará el correspondiente justificante.

2. En caso de que no se preste el servicio por causas no imputables a la persona interesada o se anule la actividad por parte de la Administración:

En este supuesto la presentación de la solicitud de devolución de la cuota de inscripción se deberá efectuar en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día en el que la Diputación comunique las causas de la no prestación del servicio.

A este efecto las personas interesadas disponen de un modelo normalizado de solicitud de devolución de cuota de inscripción, que podrá descargarse en la Sede Electrónica de la Diputación de Pontevedra.

No se admitirán las solicitudes de devolución de la cuota que no se presenten en la forma que se refleja en esta base.

Decimosexta. Obligaciones de las personas participantes

Las personas participantes en los campamentos estarán obligadas a:

1. Cumplir los horarios de incorporación y salida del campamento.

El horario de entrada será de las 10 a las 11 horas del día de inicio de cada turno. No se admitirán participantes después de este límite horario, a excepción de que exista una razón debidamente justificada, acreditada previamente y valorada por el Servicio de Cohesión Social y Juventud.

La salida del campamento se producirá a las 10 horas y será responsabilidad de la madre, padre o persona que ejerza la tutoría legal de la o el menor el día que finalice el turno correspondiente.

Las niñas y niños que teniendo plaza adjudicada no acudan al campamento en el turno que les corresponda y no lo comuniquen podrán quedar excluidos de próximos sorteos, ante el impedimento de incorporar a éste a otras u otros menores que figuren en la lista de espera.

2. No abandonar la actividad sin el permiso de la persona responsable. En todo caso, el abandono de la actividad antes de su finalización requerirá la comparecencia de la madre, padre o persona tutora, y será responsabilidad de éstas el traslado para el regreso a su domicilio, así como los gastos que este ocasione.

3. Respetar las normas establecidas por los equipos de animación y las de régimen interno de las instalaciones

Decimoséptima. Protección de datos

Los datos personales obtenidos en estos procedimientos serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada declare en su solicitud para comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, deriven.

La legitimación para el tratamiento se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o del ejercicio de poder públicos según las normas de rango legal recogidas en el apartado "normativa aplicable" disponible en la ficha del procedimiento en <https://sede.depo.gal> y el consentimiento explícito de las personas interesadas.

Los datos personales obtenidos en estos procedimiento serán objeto de comunicación: a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

De acuerdo con las garantías y límites de la Ley orgánica de protección de datos de carácter personal las personas interesadas en el procedimiento podrán consultar las listas provisionales y definitivas desglosadas de todo tipo de circunstancia personal.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercitar otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-dedatos/ejercicio-de-derechos>.

Decimoctava. Autorización para la difusión de imágenes

Con el fin de lograr la difusión efectiva de este programa para las próximas convocatorias y con el objetivo de garantizar los principios de transparencia, accesibilidad de la información y veracidad (artículo 2 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno), podrán recogerse experiencias y fotografías de las instalaciones y de las personas participantes, que podrán ser empleadas para noticias contenidas en periódicos o publicaciones y divulgadas tanto en los portales web de la Diputación de Pontevedra como en sus redes sociales.

En el formulario de solicitud las y los representantes legales (madres, padres, tutoras o tutores) de las y los menores solicitantes podrán autorizar o denegar, expresamente, la toma de imágenes de las actividades que se realicen en los mencionados campamentos (que se incorporarán al fichero de la Diputación), a publicar estas imágenes para la promoción y difusión del propio programa de

campamentos y a utilizar el teléfono móvil y el correo electrónico como forma de contacto, aviso y comunicación por parte de la institución provincial.

En caso de que las o los representantes legales de las personas beneficiarias marquen expresamente la opción de que no autorizan la captación, reproducción o publicación de fotografías, la Diputación, de forma coordinada con la empresa que gestione la actividad de los campamentos, tomará las medidas pertinentes para velar por la protección de la imagen de estas niñas y niños.

Decimonovena. Presupuesto

El presupuesto consignado en el Servicio de Cohesión Social y Juventud para gastos directos del programa "Depo Aventura A Lanzada" 2019 es de doscientos cuarenta y ocho mil (248.000,00) euros, y en él constan las siguientes consignaciones:

19/231.3370.221.05 productos alimenticios: 88.000,00 €

19/231.3370.227.20 trabajos realizados por otras empresas: 160.000,00 €

Además, existirán otros gastos indirectos, entre los que se encuentran los de la contratación de personal, que se asumirán en función de la demanda y que podrán ser gestionados bien por medios propios de la Diputación o bien realizando las contrataciones que se consideren necesarias en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Vigésima. Interpretación de las bases

Todas las cuestiones que puedan derivar de la interpretación de estas bases serán resueltas por el Servicio de Cohesión Social y Juventud.

Vigesimoprimera. Legislación aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales
- Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
- Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social
- Bases de ejecución del vigente Presupuesto provincial

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS ASIGNADAS A CADA AYUNTAMIENTO EN FUNCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN LOS DATOS OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA EL AÑO 2019

AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN (INE 2018)	TOTAL DE PLAZAS	PLAZAS POR EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO	PLAZAS POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL
Arbo	2.637	10	4	6
Barro	3.716	20	4	16
Baiona	12.134	30	4	26
Bueu	12.148	30	4	26
Caldas de Reis	9.860	25	4	21
Cambados	13.814	30	4	26
Campo Lameiro	1.806	10	4	6
Cangas	26.487	65	5	60
Cañiza, A	5.173	25	4	21
Catoira	3.349	20	4	16
Covelo	2.417	10	4	6
Crecente	2.032	10	4	6
Cuntis	4.710	20	4	16
Dozón	1.110	10	4	6
Estrada, A	20.661	65	5	60
Forcarei	3.451	20	4	16
Fornelos de Montes	1.640	10	4	6
Agolada	2.370	10	4	6
Gondomar	14.236	30	4	26
Grove, O	10.700	30	4	26
Guarda, A	10.013	30	4	26
Lalín	20.103	65	5	60
Lama, A	2.430	10	4	6
Marín	24.362	65	5	60
Meaño	5.315	25	4	21
Meis	4.776	20	4	16
Moaña	19.448	30	4	26
Mondariz	4.496	20	4	16
Mondariz-Balneario	618	10	4	6
Moraña	4.200	20	4	16
Mos	15.142	30	4	26
Neves, As	3.892	20	4	16
Nigrán	17.723	30	4	26

Oia	3.018	20	4	16
Pazos de Borbén.	2.980	10	4	6
Pontevedra	82.802	200	7	193
Porriño, O	19.740	30	4	26
Portas	2.984	10	4	6
Poio	17.018	30	4	26
Ponteareas	22.854	65	5	60
Ponte Caldelas.	5.491	25	4	21
Pontecesures	3.037	20	4	16
Redondela	29.194	65	5	60
Ribadumia	5.069	25	4	21
Rodeiro	2.509	10	4	6
Rosal, O	6.249	25	4	21
Salceda de Caselas	9.146	25	4	21
Salvaterra de Miño	9.691	25	4	21
Sanxenxo	17.212	30	4	26
Silleda	8.698	25	4	21
Soutomaior	7.305	25	4	21
Tomíño	13.464	30	4	26
Tui	16.902	30	4	26
Valga	5.927	25	4	21
Vigo	293.642	300	8	292
Vilaboa	5.954	25	4	21
Vila de Cruces	5.273	25	4	21
Vilagarcía de Arousa	37.519	115	7	108
Vilanova de Arousa	10.352	30	4	26
Illa de Arousa, A	4.958	20	4	16
Cerdedo-Cotobade	5.815	25	4	21

REPARTO DE PLAZAS POR AYUNTAMIENTOS

POBLACIÓN MAYOR O IGUAL A (NÚM. DE HABITANTES)	POBLACIÓN MENOR O IGUAL A (NÚM. DE HABITANTES)	PLAZAS POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL	PLAZAS POR EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO (INCLUSIÓN SOCIAL)	TOTAL
0	3.000	6	4	10
3.000	5.000	16	4	20
5.000	10.000	21	4	25
10.000	20.000	26	4	30
20.000	35.000	60	5	65
35.000	80.000	108	7	115
80.000	200.000	193	7	200
200.000		292	8	300